

RESOLUCIÓN N°: 2913/23.-

Ramallo, 30 de Marzo de 2023

VISTO:

Que el 2 de abril es el "***Día del Veterano, las Veteranas y de los caídos durante el conflicto bélico en las Islas Malvinas***"; y

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del 2 de abril como "***Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas***", fue establecido por **Ley 25370** en noviembre de 2000

Que, desde el año 2006 es un feriado nacional inamovible;

Que el 2 de abril de 1982 las Fuerzas Armadas de la Argentina desembarcaron en las Islas Malvinas para recuperar el territorio arrebatado por las fuerzas británicas en 1833;

Que, con esta acción, apoyada por un importante sector de la población, la dictadura militar tenía como objetivo ocultar la penosa situación económica, social y política que atravesaba el país;

Que la guerra concluye el 14 de junio de 1982 con la rendición de Argentina. El saldo fue la muerte de 650 soldados argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños. La derrota militar significó una aceleración del fin de la dictadura y la apertura democrática;

Que el 70% de los jóvenes argentinos que fueron a las islas tenían entre 18 y 20 años. Fueron alistados en forma obligatoria y en precarias condiciones para dar batalla al Reino Unido. Además de los muertos en combate se calcula que hay al menos 500 suicidios motivado por secuelas y traumas posguerra;

Que, aunque se suele hablar de los veteranos de Malvinas, las mujeres también fueron protagonistas en el conflicto. Cumplieron activamente roles como instrumentistas quirúrgicas, enfermeras, personal a bordo de aviones que trasladaban heridos de las islas al continente y como oficiales o personal de buques mercantes con tareas logísticas. Asimismo realizaban operaciones de inteligencia;

Que hoy honramos a quienes dieron la vida por la Patria, a los hombres y mujeres que brindaron su apoyo en el conflicto bélico de 1982 como a las madres, hermanas, hijas y esposas que potenciaron con su amor, la valentía y el coraje de sus esposos, esposas, hijos, hermanos;

Que la Resolución C.F.E. (Consejo Federal de Educación) N°414/21 establece promover en las escuelas iniciativas conmemorativas que den lugar a la participación de toda la comunidad educativa a fin de fortalecer la construcción de la memoria colectiva, abordando la cuestión Malvinas desde una perspectiva nacional y regional latinoamericana, propiciando el conocimiento de los argumentos en que se fundamenta el reclamo pleno de la soberanía de las islas y los espacios marítimos correspondientes;

Que esta fecha, a 41 años de la Guerra de Malvinas, tiene como eje principal profundizar la difusión, tanto en el ámbito nacional como internacional, de los derechos soberanos argentinos, por ser parte integrante del territorio nacional respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes y de la persistencia de una disputa de soberanía, reconocida por las Naciones Unidas, aún hoy no resuelta;

Que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino;

Que esta fecha, nos ayuda a mantener viva en el tiempo esta parte de nuestra historia, siendo esencial la resistencia al olvido a través de la memoria, la esperanza y la vida. Es una buena oportunidad para reflexionar sobre el pasado reciente y repensar el presente del país respetando la democracia como base sólida para recuperar el camino de la virtud;

Que, para luchar contra las derivas autoritarias debemos actuar en dos frentes: en las instituciones, reforzando el respeto a la Constitución, en la ciudadanía frenando la injusta desigualdad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Conmemorar el 2 de abril, el **"Día de los Veteranos, Veteranas y Caídos en la Guerra de Malvinas"**, como jornada de reflexión y de memoria en homenaje a las y los héroes de Malvinas que lucharon en pos de la soberanía.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente, al Presidente del Centro de Veteranos de Malvinas ----- de Ramallo, a la Casa de la Memoria, Verdad y Justicia de Ramallo, a la Inspectora Distrital, al Subsecretario de Educación, al Subsecretario de Cultura de la Municipalidad de Ramallo y a los medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE